



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173REC/2021 por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2021 a los efectos señalados en la misma.

Consideradas las dificultades que comporta el vencimiento de plazos durante el mes de agosto en relación con actuaciones que competen a la Universidad de Cádiz en distintos procedimientos y que afectan exclusivamente a esta institución, comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto del año 2021, en el uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2021 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz y con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados. En ningún caso la suspensión afectará al plazo para la presentación de solicitudes.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
- 6.- A los efectos de cómputo de plazos para los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2021 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EYPZZH5UMXWOOQ5QNCQHBIU	Fecha	20/07/2021 13:45:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EYPZZH5UMXWOOQ5QNCQHBIU	Página	1/2	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8. 3 y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EYPZZH5UMXWOOQ5QNCQHBIU	Fecha	20/07/2021 13:45:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7EYPZZH5UMXWOOQ5QNCQHBIU	Página	2/2	